



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2024-MPP/C

Paucartambo, 16 de enero de 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO,
DEPARTAMENTO DEL CUSCO**

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Consejo Municipal de fecha 09 de enero de 2024, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa LIC. MIRIAM MAGDA HANCCO HUALIPA, con la asistencia de los señores Regidores: RICARDO GONZALO QUISPE, LUZ MARINA CCAHUANA FLORES, YESSICA TTITO COPAJA, JORGE JAMANCCAY CAMACHO ALEJANDRO CAMALA NINA, MARIBETH CECILIA LA TORRE ROJAS Y OSCAR JUAN ALVAREZ VALENCIA; la Comunicación de fecha 07 de diciembre de 2023, mediante el cual la Asociación Civil Educativa y Política **TALENTUM PERU**, invita a la Alcaldesa y Regidores a participar en la **VII JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, al señalar que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, al señalar que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por su parte el Art. 41° de la Ley antes citada establece que *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, mediante comunicación de fecha 07 de diciembre de 2023, la Asociación Civil Educativa y Política **TALENTUM PERU**, invita a la Alcaldesa y Regidores a participar en la **VII JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ**, que tendrá lugar los días 24 al 26 de enero de 2024 en la Ciudad de Piura, evento en el que se abordarán sobre Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 con Enfoque Municipal, Control Gubernamental y Gestión Pública Municipal y Rendición de Cuentas Municipales;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de enero de 2024, se tuvo la intervención de los Regidores, a efectos de participar del evento organizado por la Institución antes citada, ante lo cual, los miembros del concejo, de manera unánime, acordaron participar del evento antes mencionado que tendrá lugar los días 24 al 26 de enero de 2024 en la Ciudad de Piura, en el Hotel Costa del Sol Piura;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Provincia Folklórica"
"Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo"



Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 11) del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del concejo municipal, como máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;

Que, es viable aplicar lo dispuesto por la norma citada previamente, para que, mediante acuerdo de concejo, se apruebe el viaje de las señoritas y señores Regidores a efectos de participar en el evento organizado por Asociación Civil Educativa y Política **TALENTUM PERU**, para lo cual deberán asignarse los viáticos correspondientes;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del Art. 20º y Artº. 41º de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en Pleno por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el viaje, viáticos, Inscripción y pasajes a la ciudad de Piura a los señores Regidores Luz Marina Ccahuana Flores, Yessica Tito Copaja, Jorge Jamanccay Camacho, Alejandro Camala Nina y Maribeth Cecilia Latorre Rojas, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, participen en la **VII JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ**, que tendrá lugar los días 24 al 26 de enero de 2024 en la Ciudad de Piura – Hotel Costa del Sol Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que dentro de los diez (10) días calendario siguientes de realizado el viaje, los Regidores deberán presentar al Concejo Municipal el informe de ley.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad de Contabilidad, Oficina de Tesorería y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO
Lic. Miriam Mogda Hanco Huallpa
ALCALDESA

